

Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 30 de abril de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/6.087/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a don Carlos San Segundo Serrano, de la Orden de 2 de marzo de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se declara la inadmisión de la solicitud de subvención presentada por don Carlos San Segundo Serrano al amparo de la Orden 2389/2008, de 5 de junio, de la Consejería de Economía y Consumo reguladora de ayudas para la promoción de las energías renovables.

Por medio del presente anuncio se notifica a don Carlos San Segundo Serrano con número de identificación fiscal 50391995-F, con domicilio en calle Anguilas, número 20, ch, de 28680 San Martín de Valdeiglesias, la Orden de 2 de marzo de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se declara la inadmisión de la solicitud de subvención presentada por don Carlos San Segundo Serrano, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“Declarar la inadmisión de su solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden 2389/2008, de la Consejería de Economía y Consumo reguladora de ayudas para la promoción de las energías renovables por presentarse fuera del plazo establecido”.

La orden objeto de la presente notificación, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 27 de abril de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/18.025/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a “Proyectos Solares Madrid, Sociedad Limitada”, de las Órdenes de 2 de marzo de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se declara la inadmisión de las solicitudes de subvención presentadas, al amparo de la Orden 2389/2008, de 5 de junio, de la Consejería de Economía y Consumo, reguladora de ayudas para la promoción de las energías renovables 2008.

Por medio del presente anuncio se notifica a “Proyectos Solares Sociedad Limitada” con domicilio en calle Martillo, número 21, 28529 Rivas-Vaciamadrid, las Órdenes de 2 de marzo de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por las que se declara la inadmisión de las solicitudes de subvención solicitadas por:

- Don Avelino Chicharro Herradas, con número de identificación fiscal 721041-Z.
- Don Juan Porras Peinado, con número de identificación fiscal 2152520-L.
- Doña Ana del Valle Ortiz, con número de identificación fiscal 20205543-Q.
- “Imagine Gates, Sociedad Limitada”, con código de identificación fiscal B-82668369.
- Don Alfonso Eugenio Vinuesa Vidal, con número de identificación fiscal 816221-C.
- Don Andrés Estebán Horcajo, con número de identificación fiscal 3391379-Y.

Y con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“Declarar la inadmisión de su solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden 2389/2008 de la Consejería de Economía y Consumo reguladora de ayudas para la promoción de las energías renovables por presentarse fuera del plazo establecido”.

Las Órdenes objeto de la presente notificación, ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 14 de Mayo de 2009.-El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/18.029/09)

Consejería de Educación

Resolución de 8 de mayo de 2009, por la que se publica el trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado como consecuencia de la reclamación presentada por don Shaoyou Chen.

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, una vez instruido el procedimiento de responsabilidad patrimonial número RP/40/2009, se ha procedido a la iniciación del correspondiente trámite de audiencia. La notificación al interesado de dicho trámite se ha intentado en cuatro ocasiones, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 59, apartados 2 y 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre citada, se procede a su publicación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa al interesado que también se ha remitido dicho trámite de audiencia a la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 8 de mayo de 2009.—El Secretario General Técnico PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5 de marzo de 2008).—La Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

ANEXO

Número de expediente: RP/40/2009.

Reclamante: Don Shaoyou Chen.

En relación con el procedimiento en materia de presunta responsabilidad patrimonial contra la Comunidad de Madrid, al que se hace referencia, en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, procede la iniciación del trámite de audiencia. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, puede formular alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime oportunos, para su adición a los ya existentes.

Así mismo, se comunica que puede obtener copia de los documentos obrantes en el procedimiento que a continuación se relacionan:

- Solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial firmada por el reclamante.
- Comunicación de accidente escolar emitida por la Dirección del Centro docente.
- Factura número 2009/0018, de 9 de febrero de 2009, expedida por “Clínicas Vitaldent” con importe de 97,36 euros.
- Presupuesto número 2009/00263769, de 31 de enero de 2009, expedido por la citada Clínica e importe.

- Fotocopia compulsada de los permisos de residencia de la alumna accidentada, sus padres y hermano.
- Escrito por el que se comunica el código de cuenta bancaria del reclamante.
- Orden número 772/2009, de 24 de febrero, de admisión, a efectos de tramitación, de la reclamación de responsabilidad patrimonial (ya notificada al reclamante).

Madrid, a 6 de marzo de 2009.—La Instructora, Jefe del Área de Recursos, Alicia Sánchez García.

(03/16.980/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 5 de febrero de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula el Condicionado Ambiental del proyecto de “Planta de almacenamiento de combustible”, en el término municipal de Madrid, promovido por “Repsol Director, Sociedad Anónima” (antes “Gasolube, Sociedad Anónima”) (Expediente: 10-IA-00057.4/2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se formula el Condicionado Ambiental Ambiental correspondiente al proyecto de “Planta de almacenamiento de combustible”, en el término municipal de Madrid, promovido de “Repsol Director, Sociedad Anónima” (antes Gasolube, Sociedad Anónima), con domicilio social en calle José Abascal, número 4, 1, 28003 Madrid.

El texto del citado Condicionado podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 5 de febrero de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/6.205/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 24 de marzo de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de “Tanatorio Municipal de Leganés”, en el término municipal de Leganés, promovido por “Servicios Funerarios Montero, Sociedad Anónima” (Expediente: 10-EIA-00008.4/2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se formula la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de “Tanatorio Municipal de Leganés”, en el término municipal de Leganés, promovido por “Servicios Funerarios Montero, Sociedad Anónima”, con domicilio social en paseo de la Ermita, número 25, 28918 Leganés. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 24 de marzo de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/6.228/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Overlease, Sociedad Anónima” (código número 2811082).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa “Overlease, Sociedad Anónima”, suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 15 de diciembre de 2008; completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de abril de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “OVERLEASE, SOCIEDAD ANÓNIMA”

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1: **Ámbito funcional y personal de aplicación.**

El presente Convenio será de aplicación a las relaciones laborales entre la empresa y la totalidad del personal que presta sus servicios en la empresa.

Exclusiones:

a) Las personas que desempeñen funciones de alta dirección y responsabilidad, tales como miembros del Consejo de Administración, Consejeros Delegados, Directores gerentes, o puestos de similar nivel, a no ser que por las mismas se hubiese pactado con la Empresa que el presente Convenio les sea aplicable.

b) El personal nombrado por la Dirección para desempeñar puestos de confianza (mandos superiores), que a propuesta de la Empresa, acepte voluntariamente y expresamente su deseo de quedar excluido del presente Convenio.

Art. 2: **Ámbito Territorial.**

El presente Convenio afectará al centro de trabajo ubicado en la Comunidad de Madrid.

Art. 3: **Ámbito temporal.**

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2008, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

Al finalizar el plazo de vigencia establecido en el párrafo anterior, el Convenio se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia, con las formalidades que previene el artículo 89 del Estatuto de los Trabajadores, por quienes están legitimados para negociar conforme al art. 87 de dicho Estatuto.

La denuncia, en los términos expresados, habrá de producirse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento normal o de cualquiera de sus prórrogas.

Denunciado el Convenio y hasta que no se logre acuerdo expreso, a los efectos previstos en el art. 86.3 y 4 del Estatuto de los Trabajadores, se entenderá que se mantiene la vigencia de su contenido normativo en los términos que se desprenden de su propia regulación.

Art. 4: **Compensación, absorción y condiciones más beneficiosas.**

1.- Las retribuciones y condiciones contenidas en el presente Convenio, valoradas en su conjunto y cómputo anual, podrán compensar, hasta donde alcancen las retribuciones y mejoras que sobre los mínimos vinieran en la actualidad satisfaciendo la empresa, cualquiera que sea el motivo, denominación, forma o naturaleza de dichas retribuciones y mejoras, valoradas también en su conjunto y cómputo anual, salvo que expresamente hubieran sido calificadas de inabsorbibles.

2.- Las condiciones resultantes de este Convenio son absorbibles hasta donde alcancen, por cualesquiera otras que por disposición legal, reglamentaria,